

CARTA ABIERTA AL MUNDO SINDICAL

*Las gerencias de los grandes sindicatos han aceptado, entusiastas, la creación y difusión de los denominados **Planes de Pensiones de Empleo, en realidad planes privados de capitalización individual que supondrán una apropiación obligatoria de parte del salario por la Banca y Aseguradoras privadas que perjudicará a la larga, notablemente, al Sistema Público de Pensiones.** Afortunadamente, parte de sus bases los rechaza claramente. En este contexto, son las asociaciones de pensionistas quienes más claramente hemos denunciado sus efectos perniciosos.*

Han pasado casi dos años desde la aprobación y publicación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los **planes de pensiones de empleo (PPE)**, en realidad Planes Privados de capitalización individual que contaron y cuentan con el entusiasmo de la Patronal, del gobierno de coalición de entonces¹ y de los líderes de los denominados sindicatos más representativos, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores . En diciembre del año pasado cinco gestoras privadas², formadas por lo más granado del sector Bancario y de Seguros, se hicieron con el gran negocio de empezar a recibir y gestionar suculentos ingresos provenientes de fondos de pensiones privados preexistentes (que ya estaban en sus manos) y, sobre todo, de los nuevos fondos que se generarán a través de los Planes de Pensiones de Empleo que se comenzaron a pactar y se pactan en los Convenios Colectivos. De hecho, ya se han firmado Planes de este tipo en el sector de la Construcción cuyos trabajadores serán **“obligados”**³ a aportar el 1% de su salario bruto a dicho Plan al menos durante los años 2022, 2023 y 2024, y a continuación acordar el porcentaje para los siguientes años hasta su jubilación.

Desde los movimientos pensionistas, de otras asociaciones, instancias y economistas **hemos venido denunciando el enorme error**, para el Sistema Público de Pensiones y para la inmensa mayoría de las personas trabajadoras, que suponen estos Planes. Pero siempre hemos chocado con la aquiescencia, incomprensible, de la dirigencia de CCOO y UGT que los publicitan entre sus afiliados como una panacea para completar las pensiones públicas. Por eso nos ha complacido el reciente rechazo del sector sindical de industria de CCOO a un PPE para el sector del Metal⁴. Esperamos que cunda más su ejemplo.

Los efectos perniciosos de los PPE para la clase trabajadora y el sector público han sido descritos ya en muchos informes⁵, pero podemos resumirlos en:

¹ Votaron a favor el gobierno de coalición (PSOE-Podemos), Ciudadanos, PNV. En contra PP, VOX y JUNTS a los que les pareció insuficiente para los intereses empresariales, y ER, BNG y otros menores por considerar que perjudicaba al Sistema Público

² [Microsoft Word - 202312 18 NP registro fondos pensiones \(inclusion.gob.es\)](#)

³ Puesto que la parte aportada no podrá ser reclamada como parte de salario, según respuesta parlamentaria que consta en nuestro poder.

⁴ <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/12721231/03/24/el-sindicato-ccoo-rechaza-crear-un-plan-de-pensiones-de-empleo-en-el-sector-de-metal.html>

⁵ [Análisis crítico del Plan de Pensiones de empleo de la construcción \(coespeweb.com\)](#)

[Microsoft Word - Ante el Plan de Pensiones de Empleo en el sector de la construcción \(2\).docx \(coespeweb.com\)](#)

- Minoración de ingresos públicos en las cotizaciones sociales y en impuestos.⁶
- Al no ser consideradas las aportaciones como parte del salario, disminución futura de la pensión inicial.
- Quebrantamiento del principio de solidaridad entre personas trabajadoras, puesto que los PPE son planes de ahorro de capitalización individual que no se aportan a un fondo común.
- La escasa rentabilidad y fragilidad que han demostrado hasta ahora los fondos de pensiones privados, que pueden llegar a quebrar completamente, y como demuestra el reciente caso de la Mutua de Abogados y Procuradores⁷, derivar en pensiones muy inferiores a las mínimas de la S/S.
- **El secuestro y expropiación de parte del salario** para que se **invierta obligatoriamente** en Bancos y Aseguradoras. Estas sí serán las principales beneficiarias de los PPE⁸.
- **La miseria que supondrán estas pensiones complementarias** en nuestro país para la mayoría de las personas trabajadoras que cobren sueldos medios y bajos.⁹ Sin embargo a quienes tengan rentas altas del trabajo se les facilita un instrumento de ahorro con menores comisiones, al menos sobre el papel, y fuertes descuentos en el IRPF.

Es difícil comprender cómo Partidos Políticos que tienen como máxima la defensa del SPP junto con los grandes sindicatos han aprobado y siguen aprobando algo que debilitará inexorablemente el SPP; creando un sistema, rimbombantemente llamado el 2º pilar de las pensiones que no supone ni supondrá, en un país de bajos salarios, pensiones privadas suficientes y dignas. Eso sí, rindiéndose a los intereses oligárquicos financieros europeos, que han impuesto su aprobación como contrapartida a recibir parte de los fondos Next-Generation; así como a los intereses de la **banca nacional que se asegura una gran cantidad de depósitos arrancados por Ley al mundo del trabajo**. La aprobación entusiasta y sin fisuras (pidiendo aún más ventajas fiscales) de las Organizaciones Patronales debería abrirles los ojos.

Con los partidos políticos que han aceptado, ya hemos llevado a cabo reuniones en las que hemos aportado nuestro punto de vista con mayor o menor fortuna, pero no ha sido posible hacerlo con los dirigentes de CC.OO y UGT ni a nivel sectorial, ni provincial o nacional. Es por ello, que les pedimos públicamente que informen también a sus afiliados y afiliadas de los efectos negativos de los PPE y les emplazamos a mantener reuniones para contrastar argumentos que lleven luz y transparencia a un tema tan trascendental para el futuro de las pensiones públicas.

Abril 2024

Ildfonso Suárez Garrido

Miembro de la Comisión de Legal de COESPE

ANEXO: Ejemplos de pensiones complementarias que tendrían hoy después de haber cotizado una serie de años por cuantía del 1% de su salario actualizado a cuantía de hoy. Se han escogido periodos de 25 años y quince años por ser la primera el periodo para el cálculo de la pensión pública y el segundo el periodo mínimo para tener derecho a pensión pública contributiva.

⁶ Ahorro para el empresario de hasta 400€ por trabajador en cotizaciones sociales y descuentos en el impuesto de sociedades, así como descuentos en la base imponible del IRPF. (ver informes de la nota nº 5))

⁷ Ahora, abogados y procuradoras han descubierto que les quedan pensiones de miseria.

⁸ En el preámbulo de la Ley, se reconoce que se aspira a que estos fondos alcancen los 300.000 millones de €, de los que cada año la Banca y aseguradoras privadas cobrarán la Comisión correspondiente.

⁹ Viene explicitado en el anexo.

Ejemplo A: Aportando 1% salario Bruto durante 25 años (interés medio 1,50% anual)					
Salario bruto mensual en 14 pagas	Aportación mensual 1% Salario Bruto en 12 cuotas	Capital acumulado en 25 años (Int:1,5% anual)	Pensión complementaria durante 16 años en 14 pagas	Cobro inicial + pensión complementaria 16 años	
1.500 €	17,50 €	6.365,11 €	32,60 €	1.000 €	27,48 €
3.000 €	35,00 €	12.730,22 €	65,19 €	2.000 €	54,95 €
8.000 €	93,33 €	33.947,25 €	173,85 €	4.000 €	153,37 €
Ejemplo B: Aportando 1% Salario Bruto durante 15 años (interés medio 1,50% anual)					
Salario bruto mensual en 14 pagas	Aportación mensual 1% Salario Bruto en 12 cuotas	Capital acumulado en 15 años (Int:1,5% anual)	Pensión complementaria durante 16 años en 14 pagas	Cobro inicial + pensión complementaria 16 años	
1.500 €	17,50 €	3.530,05 €	18,08 €	1.000 €	12,96 €
3.000 €	35,00 €	7.060,11 €	36,16 €	2.000 €	25,91 €
8.000 €	93,33 €	18.826,96 €	96,42 €	4.000 €	75,93 €